

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por el Rector Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres-ciento noventa y dos - trescientos nueve, en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", con cédula jurídica número 4-000-042145-07; nombramiento hecho el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; y el Señor Ronald Octavio Traña Calvo, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad número seis - cero setenta seis - setecientos cuarenta, vecino de Santa Ana Centro, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, para el período legal que inició el tres de febrero de dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero de dos mil siete, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número dos mil trescientos ochenta y dos - E - dos mil dos, de las quince horas treinta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil dos, comunicada mediante circular número cinco mil setecientos cincuenta y siete - dos mil dos de veinte de diciembre de dos mil dos, con cédula de persona jurídica número tres - cero catorce- cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve- cero siete,

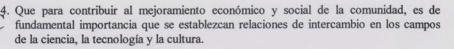
## CONSIDERANDO:

- 1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
- 2. Que de conformidad con el artículo 2, del Código Municipal, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción y administración de los intereses del respectivo municipio (artículo 1 Código Municipal).

 Que el ITCR cuenta con la especialidad y los recursos técnicos necesarios en el campo de tecnología.

P 6 United lawring Suridicos
Municipalidad de Santa Ana
14/03/2003

Uso exclusivo TEC



- 5. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural, de tal que pueda ser trasferido a la sociedad.
- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como desarrollos de planes académico, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El ITCR y la Municipalidad de Santa Ana se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia y capacitación, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de capacitación, trasferencia tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas que sean de interés común.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y por la Municipalidad de Santa Ana el señor Alcalde como máximo jerarca del Municipio.

SÉTIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación institucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las

Directora de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de Santa Analiso exclusivo TEC

14/3/2003

partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita TECde la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

NOVENA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable

o
A 11
17
(Onoma O.
Ronald Octavio Traña Calvo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Ana
Lugar:

Directora da Asuntos Jurídicos Municipalidad de Santa Ana 14/03/2003